

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 8 de 2019 con el objeto de Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de "Valores Ciudadanos" para la línea Adulto Mayor, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV"

EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución 127 de 2016 y la Resolución No. 091 de 2019,

CONSIDERANDO:

1. Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de tele-visión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país, orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.
2. Que bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución N° 0005 de 2019 de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV, se asignaron recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para financiar la serie de "Valores Ciudadanos" que tiene como finalidad el diseño y la producción de contenidos que fomenten el fortalecimiento de valores que hagan de la vida en Bogotá, una experiencia estimulante y sostenible para todos.
3. Que se busca que cada contenido funcione como campañas de concientización para los bogotanos, llamándolos a reconocer la importancia de conectarse con las necesidades de convivencia que demanda una capital como Bogotá, así como con el poder que cada uno tiene para aportar pequeñas soluciones que contribuyan a hacer del lugar que habitan, uno más amable y sostenible para todos.
4. Que se trata de aportar en la formación de valores ciudadanos con mensajes directos, dinámicos y entretenidos, atendiendo a una audiencia que se caracteriza por su diversidad y que agradecerá el descubrimiento de nuevas alternativas desde diferentes plataformas para mejorar su calidad de vida, no desde la crítica o el juicio de valor, sino a partir de planteamientos ingeniosos que le hagan notar su adormecimiento frente a los problemas en los que vive, y así mismo la reten a dejar de ser parte de las quejas y tomar parte en las soluciones.
5. Que en virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, en su numeral 4.6.1.Convocatoria Pública, Canal Capital propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV, en relación a que la ejecución del 20% de la asignación de los recursos, se realice a través de la realización de convocatorias públicas.
6. Que para este proceso, Canal Capital propone el desarrollo de un contenido centralizado en la línea de Adulto Mayor y cuyo enfoque será derribar los prejuicios sobre la vejez y mostrar las diferentes maneras de transitar esta etapa de la vida. Razón por la cual, se busca visibilizar a los adultos mayores de una manera real, en la que se les reconozca como sujetos con derechos y deberes, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad.
7. Que en este contenido, se abordarán temáticas relacionadas con la sexualidad, la vida útil, la diversión, el amor, la familia, las nuevas tecnologías, la salud, entre otros. Temáticas que en los adultos mayores suelen ser vistas con tapujos y que se quieren desmitificar, reflejándolas como un

RESOLUCIÓN No.
111-2019

contexto natural de cada etapa de la vida y que incluso, con la experiencia de los mayores se puede escoger la mejor manera de ser un adulto mayor.

8. Que la contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1497 del 31 de julio de 2019, Código Presupuestal: 3-4-1-15-03-25-0010-155. Concepto: Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información.
9. Que de conformidad con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019, se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co entre el 2 de agosto al 8 de agosto de 2019, término que adicionalmente se estableció para presentación de observaciones.
10. Que, durante el periodo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de la empresa Virtual Televisión Ltda.; cuya respuesta se publicó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I www.colombiacompra.gov.co el 9 de agosto de 2019.
11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución 031 de 2019, la apertura del presente proceso de selección, debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.
12. Que el presente acto de apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo con sus correspondientes anexos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I www.colombiacompra.gov.co y en la página web del Canal Capital.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 8 de 2019 cuyo objeto consiste en: "Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de "Valores Ciudadanos" para la línea Adulto Mayor, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como cronograma de la Convocatoria Pública No. 8 de 2019, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	02/08/19
Primera presentación de las condiciones de ejecución del contrato	05/08/19 11:00 AM en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C .
Plazo para que los interesados presenten observaciones	08/08/19, 05:00 pm a través del correo electrónico convocatoria8-2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones	09/08/19, publicadas en www.contratos.gov.co .
Resolución de Apertura del Proceso	12/08/19
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12/08/19
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	15/08/19 a las 5:00 pm a través del correo electrónico convocatoria8-2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones definitivas	16/08/19, publicadas en www.contratos.gov.co .
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	21/08/19, 11:00 am. en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

Evaluación de ofertas	Desde el 21/08/19 hasta el 26/08/19
Publicación de informe de evaluación de propuestas	26/08/19, publicadas en www.contratos.gov.co .
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 27/08/19 hasta el 29/08/19, a las 5:00 pm a través del correo electrónico convocatoria8-2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	30/08/19
Adjudicación del contrato	02/09/19
Suscripción del contrato	02/09/19

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como modalidad de selección para el presente proceso, la Convocatoria Pública de conformidad con lo señalado en el numeral 4.6.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución 031 de 2019.

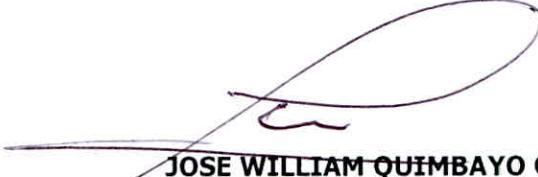
ARTÍCULO CUARTO. La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad www.canalcapital.gov.co. y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

12 AGO 2019


JOSE WILLIAM QUIMBAYO CHÁVEZ
Encargado de las funciones de la Secretaría General

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco- Asesor Secretaría General
 Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos-Coordinadora del Área Jurídica *OWC*
 Elaboró: Karen Paola Cruz Triana- Abogada Área Jurídica *KPT*